



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.394.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 105, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita decretar trato directo con "**Danae Carrasco Carrasco**", para el desarrollo de los servicios de regularización de las obligaciones tributarias del presente año y anteriores pendiente; según las siguientes condiciones: El presente servicio considera el análisis de los libros y registros contables, como también la elaboración de las declaraciones pendientes a la fecha ante el Servicio de Impuestos Internos, derivados del funcionamiento de la Óptica y de la Farmacia Municipal, y por ende, quedan sujetas a la declaración de impuestos respectiva. La instrucción expresa de la Directora Regional del Servicio de Impuestos Internos, en audiencia con el señor Alcalde, referente a la urgente regularización de las declaraciones F-29 y F-22 atrasadas. Que la Dirección de Administración y Finanzas, no cuenta actualmente con expertos en materia tributaria, ni profesionales con dedicación exclusiva en estas materias; expuesto lo anterior se justifica en razón de urgencia de mantener los equipos asegurados, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10° N° 7, letra m) de su Reglamento. Fundado en la necesidad manifiesta de regularizar a la brevedad la situación tributaria del municipio, y su categorización actual en el Servicio de Impuestos Internos, respecto de las operaciones generadas por la óptica y la farmacia municipal, las cuales actualmente se encuentran atrasadas desde el inicio de sus operaciones, y con ello cumplir con lo dispuestos por Ley; y Certificado de Obligación presupuestaria; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 17 de marzo de 2022.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m)**, con la **Profesional, Contador Auditor**, doña "**Danae Carrasco Carrasco**"

de la Comuna de Alto Hospicio, para el desarrollo de los servicios de regularización de las obligaciones tributarias del presente año y anteriores pendiente, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Profesional, Contador Auditor**, doña "**Danae Carrasco Carrasco**", por la suma única total **bruta** de \$5.120.000.- (**Cinco millones ciento veinte mil pesos**).

3.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración de 60 días y/o hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación;

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, será encargada de fiscalizar los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control

6.- Los gastos asociados serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la **Cuenta N° 215.22.11.999**, o en su defecto a una cuenta distintas al cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

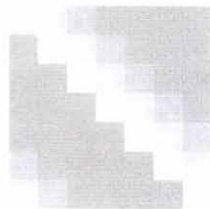
Dir. Jurídica

Encargado Portal - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural